

Artículo 1.º Se declara aprobado y de aplicación obligatoria a partir de 1 de enero de 1961 el plan de actualización de las estadísticas industriales de carácter mensual, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística en colaboración con las Comisiones Mixtas de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Edificación y Vivienda, Minería, Metalurgia y Siderurgia e Industriales.

Art. 2.º De acuerdo con lo que se establece en dicho plan, la prospección y tabulación de las estadísticas mensuales deberá realizarse forzosamente dentro del mes siguiente al de referencia de los datos, con arreglo a los siguientes plazos:

a) Diligencia del cuestionario por las empresas y establecimientos afectados y envío de los mismos a los organismos encargados de la ejecución de las estadísticas, hasta el día 10.

b) Análisis, depuración y tabulación de resultados, hasta el día 20.
c) Envío de resúmenes mensuales al Instituto Nacional de Estadística, hasta el día 25.

Lo que comunico a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Industria, de Agricultura, de la Vivienda, Secretario general del Movimiento e Ilmo. Sr. Director general de Estadística.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de febrero de 1961 por la que pasan a la situación de retirado los soldados policías de Ifni que se detallan.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el Soldado Policía de primera, número 50.183, Embarc Ali Tahar, del Grupo de Policía número 1, y el Soldado Policía de segunda, número 50.440, Abderrahaman ben Mahafod ben Buyemaa, de la Sección de Destinos, del Gobierno General de la Provincia de Ifni,

Esta Presidencia del Gobierno, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953, aplicable a dichas Unidades por Ley de 27 de diciembre de 1956, y vista la propuesta formulada por el Gobierno de la citada Provincia y el informe de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, se ha servido disponer pasen los mencionados Policías a la situación de retirados, con efectos de 1 de enero de 1959 y de 1 de diciembre de 1960, respectivamente.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que les corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 17 de febrero de 1961 por la que se escalafona a don Juan Garrido Reyes en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y artículo primero de la Orden aclaratoria de 26 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 151),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Que don Juan Garrido Reyes, destinado como Agente Judicial de tercera clase en la Audiencia de Gerona por Orden de 9 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado» núm. 226), en la resolución del concurso número 12, queda escalafonado en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, colocándose a continuación de don Andrés Vergara Cor-

dero, que fué escalafonado por Orden de 26 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 184).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1961.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de febrero de 1961 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Angel Llamas Amestoy, Juez comarcal.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha, este Ministerio ha acordado declarar a don Angel Llamas Amestoy, Juez comarcal de La Bañeza (León), en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el apartado A) del artículo 43 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1961.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 15 de febrero de 1961 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Daniel Casado Herrero, Juez comarcal, en situación de excedencia forzosa.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha este Ministerio ha acordado declarar a don Daniel Casado Herrero, Juez comarcal en situación de excedencia forzosa, en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el apartado A) del artículo 43 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, con efectos desde el día de la fecha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1961.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.